



RESOLUCION EXENTA Nº 587

SANTIAGO, 22 ABR 2014

VISTOS:

El Decreto Supremo Nº 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley Nº 20.641 de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; en el artículo 16 de la Ley Nº 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; en el artículo 19 bis del D.L. Nº 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. Nº 814, de 2.003, del Ministerio de Hacienda; en el D.S. Nº 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; la Circular Nº 36, de 14 de junio de 2007, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en el Acuerdo Nº 185-12, adoptado en la Sesión Ordinaria Nº 09, de 9 de mayo de 2012, y acuerdo Nº 200-13, adoptado en Sesión Extraordinaria Nº 02, de 23 de octubre de 2013, ambos del Consejo Regional Metropolitano; en la Resolución Nº 59, de 2010, que aprueba Formato Tipo para la Ejecución de Proyectos de Conservación de Infraestructura Pública; la Resolución Nº 76, de 2012, de Asignación Presupuestaria, ambas de este Gobierno Regional; las Resoluciones Nº 1600, de 2008 y Nº 759, de 2003, ambas de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1º Que, con fecha 22 de junio de 2012, el Gobierno Regional celebró un Convenio Mandato con el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano para la ejecución del proyecto: **"CONSERVACIÓN VÍAS TRANSANTIAGO, COMUNA ESTACIÓN CENTRAL"**, **CÓDIGO BIP Nº 30121534-0**. Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta Nº 1471, de 24 de julio de 2012;

2º Que, mediante acuerdo Nº 200-13, adoptado en Sesión Extraordinaria Nº 02, de 23 de octubre de 2013, el Consejo Regional Metropolitano aprobó por unanimidad la propuesta del Intendente, recomendada favorablemente por la Comisión de Infraestructura, Transporte y Aguas Lluvias, en orden a financiar la reevaluación de la ejecución del proyecto "Conservación Vías Transantiago, comuna de Estación Central", Código Bip Nº 30121534-0, por un monto de M\$ 391.644.- para la comuna de Estación Central.

3º Que, según informe de reevaluación del Departamento de Preinversión y Proyectos, de fecha 29 de agosto de 2013, las modificaciones propuestas por la Unidad Técnica no alteran la naturaleza del proyecto ni contravienen lo establecido en el Oficio Circular Nº 33, de 13 de julio de 2009, del Ministerio de Hacienda, concluyendo que su reevaluación es admisible:

4º Que, mediante Memorándum Nº 243, de 29 de agosto de 2013, el jefe (S) de la División de Planificación y Desarrollo informó que la reevaluación del proyecto individualizado en el considerando primero fue aprobada por el Departamento de Preinversión y Proyectos de este Gobierno Regional;





5° Que, mediante Memorándum N° 2089, de 6 de noviembre de 2013, la jefa (S) del Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos No Financieros solicita al Departamento Jurídico de este Gobierno Regional la modificación del proyecto antes individualizado en atención a lo dispuesto en los considerandos precedentes;

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** la modificación del Convenio Mandato efectuada el 17 de marzo de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL** y el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, para la ejecución del proyecto de inversión denominado “**CONSERVACIÓN VÍAS TRANSANTIAGO, COMUNA ESTACIÓN CENTRAL**”, **ÓDIGO BIP N° 30121534-0**, cuyo texto se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 17 de marzo de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad y el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, en adelante la Unidad Técnica o mandataria, representada por su Director (S), don **MAURICIO LIBERONA MARGUE**, ambos domiciliados en Serrano N° 45, comuna de Santiago, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 22 de junio de 2012, el **GOBIERNO REGIONAL** celebró un convenio mandato con el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, mediante el cual se encomendó en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado: “**CONSERVACIÓN VÍAS TRANSANTIAGO, COMUNA ESTACIÓN CENTRAL**”, **ÓDIGO BIP N° 30121534-0**. El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1471, de fecha 24 de julio de 2012, de este Gobierno Regional, y por la Resolución N° 4949, de fecha 21 de agosto de 2012, del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano.

SEGUNDO: Por este acto, conforme a lo solicitado por la Unidad Técnica y a la reevaluación del proyecto realizada por el Departamento de Preinversión y Proyectos de este Gobierno Regional, las partes acuerdan modificar la cláusula Tercera del presente convenio, quedando como sigue:

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:

a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto de Inversión Regional de la Región Metropolitana (Ley de Presupuestos del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACION /N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	CONSULTORIAS/002	2.581.-
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES/004	388.004.-
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS/001	1.060.-
TOTAL		391.645.-



b) Solventar los estados de pago que formule la Unidad Técnica.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

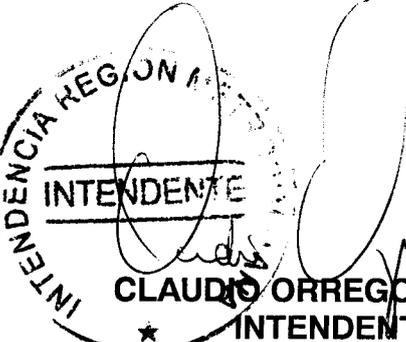
CUARTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Director (S) para representar al Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, consta en Decreto Exento N° 155, de 11 de octubre de 2013.

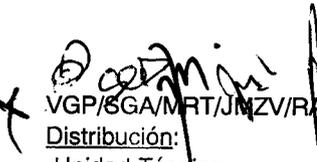
Firmas: Mauricio Liberona Margue/ Director (S)/ Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano/ Claudio Orrego Larraín/ Intendente/ Región Metropolitana De Santiago//.

2.- IMPUTESE la suma de **\$M 1.000.-** (un millón de pesos), a la Asignación 001 (Gastos Administrativos), correspondiente al Subtítulo 31, Ítem 02, F.N.D.R., del Presupuesto del Gobierno Regional Metropolitano. El saldo por concepto de Obras Civiles y Consultorías se imputará al Subtítulo e Ítem respectivo, en la medida que se consulten recursos al efecto.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE



INTENDENCIA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
INTENDENTE
CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

x 
VGP/SGA/MRT/JMZV/RAS/NMC
Distribución:
-Unidad Técnica
-División de Análisis y Control de Gestión
-Dpto. Gestión de Iniciativas de Inversión
-Unidad de Control Presupuestario
-División de Administración y Finanzas
-Dpto. Presupuesto y Contabilidad
-Oficina de Partes

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO**

En Santiago de Chile, a 17 de marzo de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad y el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, en adelante la Unidad Técnica o mandataria, representada por su Director (S), don **MAURICIO LIBERONA MARGUE**, ambos domiciliados en Serrano N° 45, comuna de Santiago, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 22 de junio de 2012, el **GOBIERNO REGIONAL** celebró un convenio mandato con el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, mediante el cual se encomendó en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado: **"CONSERVACIÓN VÍAS TRANSANTIAGO, COMUNA ESTACIÓN CENTRAL"**, **ÓDIGO BIP N° 30121534-0**. El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1471, de fecha 24 de julio de 2012, de este Gobierno Regional, y por la Resolución N° 4949, de fecha 21 de agosto de 2012, del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano.

SEGUNDO: Por este acto, conforme a lo solicitado por la Unidad Técnica y a la reevaluación del proyecto realizada por el Departamento de Preinversión y Proyectos de este Gobierno Regional, las partes acuerdan modificar la cláusula Tercera del presente convenio, quedando como sigue:

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:

a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto de Inversión Regional de la Región Metropolitana (Ley de Presupuestos del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACION /N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	CONSULTORIAS/002	2.581.-
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES/004	388.004.-
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS/001	1.060.-
TOTAL		391.645.-

b) Solventar los estados de pago que formule la Unidad Técnica.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.



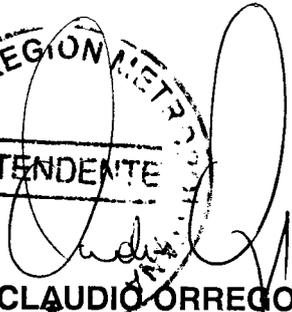


CUARTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Director (S) para representar al Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, consta en Decreto Exento N° 155, de 11 de octubre de 2013.



MAURICIO LIBBERONA MARGUE
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
METROPOLITANO



INTENDENCIA REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO
INTENDENTE
CLAUDIO ORREGO LARRAIN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO



VGP/SGA/MRT/JMZV/RAS/NMC